



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoMunicipalidad Provincial
de Tingo María

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 069-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 21 de marzo de 2024.

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202400979, de fecha 15 de enero del 2024, organizado por la Sra. YENI VERDE BARRUETA identificado con DNI N°23012081, en adelante la administrada; quien solicita **SUBDIVISION DE LOTE URBANO**, para lo cual, se enmarca en el ítem **065: SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO**, del TUPA vigente de esta municipalidad, referido al inmueble ubicado en la Av. Manuel Seoane Mz. O, Lote N° 1, Zona Lotización Víctor Raul Haya de la Torre, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en SUNARP mediante partida electrónica N° 11004774, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; (...); la misma que, en los Artículos 29 y 30, establece los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de la independización o parcelación de predios rústicos; en concordancia a lo indicado en los Artículos del 5 al 9, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, conforme al Acta de Inspección Ocular N° 011-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP, de fecha 31/01/2024, se verificaron las características físicas del lote matriz y lotes resultantes y se verificó que coinciden con lo descrito en la documentación técnica adjuntada a la solicitud.

- El predio se encuentra dividido en 05 sublotos.
- En la inspección participó la administrada, quien suscribió el acta elaborada en señal de conformidad;

Que, mediante INFORME N° 0092 - 2024-SCYDU-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 05/02/2024, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, se concluye que la petición cumple con todos los requisitos del **ITEM 065 del TUPA** y técnicamente se encuentra correcto, por lo que declara **PROCEDENTE** la solicitud de **SUBDIVISION DE LOTE URBANO** un predio urbano ubicado en la Av. Manuel Seoane Mz. O, Lote N° 1, Zona Lotización Víctor Raul Haya de la Torre, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en SUNARP mediante partida electrónica N° 11004774, a favor de la Sra. Alicia Gaumerta Barrueta Arbe con DNI N° 22971057, representada por la Sra. Yeni Verde Barrueta con DNI N° 23012081, con poder inscrito en la P.E. N° 11070920, Sra. Norma Alicia Verde Barrueta con DNI N° 22971693, Sra. Nancy Verde Barrueta con DNI N° 22999237, Sra. Yeni Verde Barrueta con DNI N° 23012081, Sra. Alicia Ketty Verde Barrueta con DNI N° 22998087;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal de los





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2024-MPLP/GIYAT**

asentamientos humanos, y el casco urbano, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), se regula la Desconcentración de Competencias, para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Estando al Informe N° 0217-2024-SGYDU-GIYAT-MPLP/TM de fecha (11/03/2024), Ordenanza Municipal N° 016-2018-MPLP que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, a favor de la Sra. Alicia Gaumerta Barrueta Arbe con DNI N° 22971057, representada por la Sra. Yeni Verde Barrueta con DNI N° 23012081, con poder inscrito en la P.E. N° 11070920, Sra. Norma Alicia Verde Barrueta con DNI N° 22971693, Sra. Nancy Verde Barrueta con DNI N° 22999237, Sra. Yeni Verde Barrueta con DNI N° 23012081, Sra. Alicia Ketty Verde Barrueta con DNI N° 22998087, del inmueble ubicado en la Av. Manuel Seoane Mz. O, Lote N° 1, Zona Lotización Victor Raul Haya de la Torre, ciudad de Tingo Maria, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en SUNARP mediante partida electrónica N° 11004774, donde se encuentra inscrito el predio y donde obran los demás pormenores, conforme a la descripción siguiente:

ÁREA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL PREDIO MATRIZ

LINDEROS MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y ÁREAS

- Por el frente, con la Av. Manuel Seoane, mide 10.00 m.
- Por la derecha entrando, con el Jr. Alfredo Tello, mide 25.00 m.
- Por la izquierda entrando, con el Lote N° 2, mide 25.00 m.
- Por el fondo, con el Lote N° 10, mide 10.00 m.

Área : 250.00 m².

Perímetro : 70.00 m.

SUBDIVISION DEL TERRENO

El predio se encuentra sujeto a subdividirse en 5 sublotos, que se describen a continuación:

SUBLOTE 1A:

- Por el frente, con el Jr. Alfredo Tello, mide 5.50 m.
- Por la derecha entrando, con el Sublote 1B y el Sublote 1E, con una línea quebrada de 3 tramos
Tramo 1.- partiendo del linderos del frente, formando un ángulo de 89°49'24", mide 8.05m.
Tramo 2.- doblando a la derecha, formando un ángulo de 270°10'36" con el tramo anterior, mide 5.70 m.
Tramo 3.- doblando a la izquierda, formando un ángulo de 89°49'24" con el tramo anterior, mide 1.95 m.
Haciendo un total de 15.70 m.
- Por la izquierda entrando, con la Av. Manuel Seoane, formando un ángulo de 90°10'36" con el linderos del frente, mide 10.00 m.
- Por el fondo, con el Lote 2, uniendo los linderos de la derecha e izquierda con una línea recta, mide 11.20 m.

Área : 66.12 m².

Perímetro : 42.40 m.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 3 / RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2024-MPLP/GIYAT

SUB LOTE 1B:

- Por el frente, con el Jr. Alfredo Tello, mide **5.70 m.**
 - Por la derecha entrando, con el sub lote 1C, formando un ángulo de $89^{\circ}49'24''$ con el lindero del frente, mide **8.05 m.**
 - Por la izquierda entrando, con el sub lote 1A, formando un ángulo de $90^{\circ}10'36''$ con el lindero del frente, mide **8.05 m.**
 - Por el fondo, con el sub lote 1A, uniendo los linderos de la derecha e izquierda con una línea recta, mide **5.70 m.**
- Área : 45.88 m2.**
perímetro : 27.50 m.

SUB LOTE 1C:

- Por el frente, con el Jr. Alfredo Tello, mide **4.20 m.**
 - Por la derecha entrando, con el Sublote 1D, formando un ángulo de $89^{\circ}49'24''$ con el lindero del frente, mide **8.05 m.**
 - Por la izquierda entrando, con el Sublote 1B, formando un ángulo de $90^{\circ}10'36''$ con el lindero del frente, mide **8.05 m.**
 - Por el fondo, con el Sublote 1E, uniendo los linderos de la derecha e izquierda con una línea recta, mide **4.20 m.**
- Área : 33.81 m2**
Perímetro : 24.50 m.

SUB LOTE 1D:

- Por el frente, con el Jr. Alfredo Tello, mide **3.95 m.**
 - Por la derecha entrando, con el Sublote 1E, formando un ángulo de $89^{\circ}49'24''$ con el lindero del frente, mide **8.05 m.**
 - Por la izquierda entrando, con el Sublote 1C, formando un ángulo de $90^{\circ}10'36''$ con el lindero del frente, mide **8.05 m.**
 - Por el fondo, con el Sublote 1E, uniendo los linderos de la derecha e izquierda con una línea recta, mide **3.95 m.**
- Área : 31.80 m2**
Perímetro : 24.00 m.

SUB LOTE 1E:

- Por el frente, con el Jr. Alfredo Tello, mide **5.65 m.**
 - Por la derecha entrando, con el Lote 10, formando un ángulo de $89^{\circ}49'24''$ con el lindero del frente, mide **10.00 m.**
 - Por la izquierda entrando, con el Sublote 1D y el Sublote 1A, con una línea quebrada de 3 tramos
Tramo 1.- partiendo del lindero del frente, formando un ángulo de $90^{\circ}10'36''$, mide 8.05m.
Tramo 2.- doblando a la izquierda, formando un ángulo de $269^{\circ}49'24''$ con el tramo anterior, mide 8.15 m.
Tramo 3.- doblando a la derecha, formando un ángulo de $90^{\circ}10'36''$ con el tramo anterior, mide 1.95 m.
Haciendo un total de **18.15 m.**
 - Por el fondo, con el Lote 2, uniendo los linderos de la derecha e izquierda con una línea recta, mide **13.80 m.**
- Área : 72.39 m2**
Perímetro : 47.60 m.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 4 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2024-MPLP/GIYAT**

RESUMEN DE AREAS, PERIMETROS Y PORCENTAJES. -


Descripción	Perímetro (m.)	Áreas (m2.)	%
Sublote 1	42.40	66.12	26.45
Sublote 2	27.50	45.88	18.35
Sublote 3	24.50	33.81	13.52
Sublote 4	24.00	31.80	12.72
Sublote 5	47.60	72.39	28.96
TOTAL		250.00	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** del inmueble ubicado en la Av. Manuel Seoane Mz. O, Lote N° 1, Zona Lotización Víctor Raul Haya de la Torre, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en SUNARP mediante partida electrónica N° 11004774.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la administrada, Sra. YENI VERDE BARRUETA identificado con DNI N° 23012081, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines tributarios, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Ing. Civil **Alfonso Macario Molpartida Pino**
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA